

VIEDMA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008

VISTO:

El Expediente N° 128977-DNS-01 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Representante Legal del Instituto Superior San Agustín (A – 037), de la ciudad de General Roca, solicita, a partir del Ciclo Lectivo, la relocalización de la carrera de Historia implementada por el Instituto de Formación Docente Continua de la localidad de Luis Beltrán;

Que la solicitud se enmarca en la necesidad de dar cobertura a la demanda de la amplia Región del Alto Valle Este, Centro y Oeste de nuestra Provincia;

Que el Título a otorgar por parte del Instituto Superior San Agustín será Profesor en Historia;

Que la Resolución N° 266/06 del Consejo Federal de Educación establece en el artículo 3º, que las jurisdicciones pueden relocalizar ofertas de carreras de Formación Docente con determinados criterios;

Que de acuerdo con esos criterios, el Instituto Superior San Agustín (A – 037) se encuentra acreditado para su funcionamiento por el Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro mediante la Resoluciones N° 1556/99 y 2745/03;

Que el Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán ha obtenido la Acreditación Plena de la carrera Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y Educación Polimodal en Historia mediante las Resoluciones 4070/99 y 242/01 del Consejo Provincial de Educación;

Que por Resolución N° 378 – SEB del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se otorga Validez Nacional a los títulos de las carreras de Formación Docente;

Que por Resolución N° 2772/99 se aprobó la Versión 1.0 del Diseño Curricular de Formación Docente para el Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y Educación Polimodal en Historia para el Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán;

Que el Instituto Superior San Agustín deberá ajustarse a los futuros requerimientos Provinciales en función de las pautas que establezca el Consejo Federal de Educación para los nuevos Lineamientos Curriculares establecidos por la Resolución N° 24/07;

Que por Resolución N° 2003/08 el Consejo Provincial de Educación estableció que todos los títulos y certificaciones que expidan los Institutos de Formación Docente de la Provincia deberán ajustarse a las prescripciones del Decreto Nacional N° 144/08;

Que así mismo en el Artículo 3º de la Resolución N° 2003/08 se fija la expresión del título en los Certificados Analíticos como el de “Profesor/a de Educación Secundaria en ...”:

Que por lo expuesto, se propone autorizar la relocalización del Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades aprobados por la Resolución N° 242/01 del Consejo Provincial de Educación;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del Ciclo Lectivo 2008, en el Instituto Superior San Agustín (A- 037) de la localidad de General Roca, la relocalización del Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Historia aprobado mediante las Resoluciones 4070/99 y 242/01.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Régimen de Correlatividades que como Anexo III forma parte de la Resolución 242/01.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para la denominación del Título la Institución se adecuará en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Resolución N° 2003/08.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que el Instituto Superior San Agustín deberá ajustarse a los futuros requerimientos Provinciales en función de las pautas que establezca el Consejo Federal de Educación para los nuevos Lineamientos Curriculares establecidos por la Resolución N° 24/07.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a los interesados por intermedio de Dirección de Educación Privada y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2010
DEP/AM.-